

V. CLIMENT VILA P. CAJEROS, NUM. 4 VALENCIA
(JUNTO PASAJE RIPALDA)

*Desde 14 de Agosto de 1929 a 7 de
Agosto de 1930*

LIBRO DE ACTAS

Pleno

Visto

PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

TRABAJOS DE IMPRENTA Y LITOGRAFÍA

DESPACHO DE MODELACIÓN IMPRESA PARA OFICINAS PÚBLICAS, LIBROS RAYADOS

RAMÓN





Provincia de

Partido de

Término municipal de

AÑO 192.....

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

Este libro, comprensivo de folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con pliego de papel de pagos al Estado, clase número importante

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

..... a de de mil novecientos

El

Diligencia de apertura.—*Este libro, compuesto de hojas, foliadas y selladas con el de est, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concierne a comenzando con la de este día.*

Y para que conste, extendiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en a de de mil novecientos

V.º B.º

El



DIPUTACION DE BADAJOZ



3120



En Ribera del Fresno a catorce de Agosto de mil novecien-
 tos veintinueve a las doce y bajo la presidencia de Don Pedro
 Rodriguez Falcon primer Teniente Alcalde en funciones de
 D. Pedro Rodri Alcalde Presidente por enfermedad del propietario, y con
 que Falcon mi asistencia se constituyó el Ayuntamiento Pleno en el
 "Francisco Baristalon de tenores de este Ayuntamiento para celebrar sesión
 Plañer en segunda convocatoria, que no pudo tener lugar en el día
 "Antonio Goma de ayer por falta de número de señores Concejales; asistieron los au-
 ler Acedo todos al margen.

"Manuel Vera El Sr. Presidente espuso: Fue como la convocatoria indi-
 Prieto caba el objeto de esta sesión era para resolver el concurso
 "Antonio Pira de proyectos anunciado para la ejecución de obras pú-
 rro Reyes blicas municipales y dada cuenta de que únicamente
 habían tomado parte en él la sociedad "Construccio-
 nes de Montajes, S. L. domiciliada en Badajoz, se procedió
 acto seguido al examen de los planos, memorias, pre-
 supuestos, estados de dimensiones y pliegos de condi-
 ciones facultativas, que constituyen los proyectos de las
 siguientes obras: Plaza de Abastos.- Casa-cuartel pa-
 ra la Guardia-civil; y pavimentación de las ca-
 lles "Melender Valdés" y "Abacias"; y resultando que en
 merados proyectos, cuyos documentos están autorizados
 por el Arquitecto D. R. Martínez, se ajustan a las condi-
 ciones señaladas para el concurso insertas en el Boletín
 Oficial de la provincia número 116 correspondientes
 al doce de Junio último, el Ayuntamiento por unani-
 midad acuerda admitir mencionados proyectos pres-
 tándoles su aprobación y disponer se deducan certifi-
 cación de este acuerdo para remitirla a la entidad
 que ha concursado.

En el mismo se acuerda que los proyectos aproba-

dos se espongan al publico por término de quinze dias
habiles para que durante dicho plazo puedan ser
examinados por quantas personas lo deseen y puedan
durante el mismo producir por escrito las reclama-
ciones u observaciones que sean pertinentes acerca
de la conveniencia de las obras o respecto de sus
detalles; y que transcurrido dicho plazo sin reclama-
ciones se entiendan aprobados definitivamente.

Con lo que se dió término a la sesión a las
catorce y se estende la presente que firman los
señores que asisten de que certifico

Manuel Tragera y

Castilla

Manuel Herrero

Judro Rodrique

Antonio Gonzalez

Manuel Bero

Antonio Prami

Manuel Vera

Francisco Garcia

Manuel Vera

↓

Sal^o Bergoños

Vero



En Ribera del Fresno a catorce de Diciembre de mil novecien-
tos veintinueve siendo los diez y siete y treinta minutos de con-
sido que asistieron tituló en la sala Consistorial en sesión extraordinaria, el
Presidente pleno del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Al-
D. Juan F. Fragero y alcalde D. Juan F. Fragero y de Castilla y con asistencia
de los señores cuyos nombres aparecen mencionados al
Vocales de la Permanente Margen.

D. Indro Rodríguez la Presidencia ordena al Secretario y este verifica
Falcon la lectura de los documentos que integran el expediente y
D. Manuel Mena proyecto de presupuesto municipal extraordinario, cuya
Blanco discusión y aprobación en su caso es el objeto de esta parte
Concejales de la Orden del día; y

D. Manuel Barro Resultando: Fue con motivo del proyecto de obras públicas
Gutiérrez municipales aprobado, la Comisión permanente en
" Antonio Goma vista del informe del Secretario, acordó la formación
ler Acedo de un proyecto de presupuesto extraordinario.

" Ant^o Pizarro Reyes Resultando: Fue formulado por Secretaria el corres-
" Juan^{to} Barro^{to} correspondiente ante proyecto, se inicia el medio de ena-
nación de 261 obligaciones de ferrocarriles y una ins-
cripción intransferible y reintegro del costo del ace-
rado de calles por los propietarios, con el fin de
allegar recursos necesarios para atender a los gastos
que ocasiona la ejecución del objeto a que se refiere.

Resultando: Fue la Comisión permanente trae cuyo
el anteproyecto, formulando un proyecto de presu-
puesto en el que los gastos están nivelados con los
ingresos.

Resultando: Fue en la tramitación del procedimien-
to, a juicio de este Ayuntamiento, se han observado
las prescripciones legales contenidas en el Estatuto
municipal de 8 de Marzo de 1924 y Reglamento
de 23 de Agosto del mismo año.



Considerando: Que el asunto que motiva la formación del presupuesto de que se trata es de los comprendidos en el artículo 298 del citado Estatuto, y por consecuencia esta Corporación está facultada para acordarlo

Considerando: Que es de aceptar el proyecto de presupuesto de que se trata, por cuanto las obras proyectadas son de utilidad y necesidad

Considerando que no se ha presentado ninguna reclamación contra el proyecto de presupuesto extraordinario.

El Ayuntamiento pleno, por unanimidad acuerda
1º Aprobar el proyecto de presupuesto municipal extraordinario de que se trata, fijando los ingresos y gastos en las cantidades siguientes:

| Capit ^o | Gastos | Pesetas |
|--------------------|---|------------------|
| 1º | De primer establecimiento | 129.269 - |
| 2º | Instalación y extensión o mejora de servicios | 35.090 - |
| | <u>Total de gastos</u> | <u>164.359 -</u> |
| | <u>Ingresos</u> | |
| 1 | Eventuales o transitorios | 164.359 - |
| | <u>Total de ingresos</u> | <u>164.359 -</u> |
| | <u>Returven</u> | |
| | Importan los Gastos | 164.359 - |
| | id los Ingresos | 164.359 - |
| | | Ígual |

Asimismo acuerda que, este presupuesto así aprobado se exponga al público por término de quince días, a partir del día mañana, anunciándose en el Boletín Oficial y por los medios

de costumbre en la localidad, y que al finalizar el plazo indicado se remitirá al H^{lmo} Señor Delegado de Hacienda los documentos que menciona el artículo 6^o del Reglamento de 23 de Agosto de 1924

Acto seguido se pasó a la discusión y votación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio económico de 1930, cuyo proyecto ha sido formado por la Comisión municipal permanente, habiéndose llenado las debidas formalidades legales.

De orden del Sr. Presidente, y el infrascripto secretario, procedí a dar lectura íntegra, por capítulos y artículos, de las partidas de ingresos y gastos que en dicho presupuesto se detallan, cuyos créditos fueron discutidos

Por unanimidad son aprobadas las partidas contenidas en los capítulos del uno al quinto del presupuesto de gastos

En el capítulo 6^o artículo primero también por unanimidad se acuerda consignar quinientas pesetas como aumento de sueldo del oficial mayor y ciento setenta y cinco en el del oficial segundo, en razón a la carestía de la vida y conceptuar por reducido el sueldo que disfrutaban. En virtud de estas consignaciones, el capítulo sufre un aumento de seiscientos setenta y cinco pesetas

También por unanimidad son aprobadas las consignaciones contenidas en los capítulos del séptimo al diez y siete.

Igualmente por unanimidad se acuerda disminuir la consignación del capítulo 18^o "Imprevistos" en seiscientos setenta y cinco pesetas, al objeto de que no sufra alteración la cifra global del presupuesto por el aumento del cap^o 6^o art^o 1^o

Así mismo y por unanimidad fueron aprobadas todas las partidas consignadas en los diferentes capítulos del presupuesto de ingresos; acordándose en definitiva y por unanimidad aprobar el presupuesto de que se trata, fijando los ingresos y los gastos en las cifras que por capítulos, se expresan seguidamente:

| Cap ^o | Conceptos | Consignaciones | |
|------------------|--|------------------|----------|
| | | Pes ^o | Cts |
| | <u>Presupuesto de Gastos</u> | | |
| 1 | Obligaciones generales | 52.973 | 34 |
| 2 | Representación municipal | 525 | - |
| 3 | Vigilancia y seguridad | 6.900 | - |
| 4 | Policia Urbana y rural | 7.221 | 80 |
| 5 | Recaudación | 1.400 | - |
| 6 | Personal y material de oficinas | 16.530 | - |
| 7 | Salubridad e higiene | 9.794 | 80 |
| 8 | Beneficencia | 14.661 | 25 |
| 9 | Asistencia social | 375 | - |
| 10 | Instrucción pública | 3.296 | 70 |
| 11 | Obras públicas | 3.300 | - |
| 13 | Fomento de los intereses comunales | 535 | - |
| 18 | Imprevistos | 984 | 41 |
| | <u>Total del presupuesto de gastos</u> | <u>118.500</u> | <u>-</u> |
| | <u>Presupuesto de Ingresos</u> | | |
| 1 | Rentas | 3.106 | 80 |
| 2 | Aprovechamientos de bienes comunales | 1.450 | - |
| 5 | Eventuales y extraordinarios | 6.700 | - |
| 8 | Derechos y tasas | 14.050 | - |
| 9 | Cuotas, recargos etc | 15.342 | 80 |
| 10 | Imposición Municipal | 77.300 | 40 |
| 11 | Multas | 250 | - |
| | <u>Total del presupuesto de ingresos</u> | <u>118.500</u> | <u>-</u> |
| | <u>Resumen</u> | | |
| | Importan los Gastos por todos conceptos | 118.500 | - |
| | id los Ingresos id id | 118.500 | - |
| | | <u>Igual</u> | |

Así mismo quedó acordado que el presupuesto aprobado en tal forma se exponga al público por término de quince días, y que durante este plazo se remita al Ilustre Sr. Delegado de Hacienda copia certificada del mismo, todo a los efectos del artículo 300 del Estatuto Municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924

Igualesmente se acuerda prorrogar por dos años a partir de 1930, y sin ninguna modificación, las ordenanzas municipales para la exacción de los arbitrios sobre Industria callejera y ambulante; sobre bebidas espirituosas y alcoholes; sobre las carnes; y pesas y medidas

Por unanimidad se acordó aprobar en todas sus partes el dictamen y pliego de condiciones formulados por la Comisión permanente para la subasta relativa a la construcción de un edificio destinado para Casa-cuartel para la Guardia Civil, Plaza de Abastos y pavimentación de las calles Melender Valdez y Macías; que es como sigue

Pliego de condiciones facultativas y económicas

1.^a = El objeto de la presente subasta es la construcción de un edificio destinado para Casa-cuartel para la Guardia Civil. Una plaza de Abastos y pavimentación de las calles Melender Valdez y Macías, conforme los planos y proyectos formulados por el Arquitecto Don R. Martínez y con arreglo al presente pliego de condiciones y a las facultativas y económicas redactadas por dicho técnico y que se consideren parte integrante del mismo

2.^a = La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales el día ... de ... de ... a las dos horas, en la Casa Consistorial de esta villa, bajo la

presidencia del Señor Alcalde o Teniente en quien al efecto delegue, asistiendo tambien los dos señores Vocales de la Comisión municipal permanente y un señor Notario designado al efecto.

- 3^a Los pliegos de condiciones y demas antecedentes para la subasta, se hallaran de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento durante las horas de nueve a tres, todos los dias no feriados hasta el anterior al remate.
- 4^a El precio tipo para la subasta sera el consignado en el presupuesto general de las obras que va unida al proyecto, o sea 66.747.70 pesetas lo son Cuartel para la Guardia Civil; la plaza de Obastos 35.090.00 pesetas y la pavimentacion de las calles "Melender Valdez" y "Boaias" 43.821.78 pesetas.
- 5^a El plazo de la ejecucion de las obras sera de año y medio a contar desde la fecha de otorgamiento de la escritura y de seis meses de garantia a partir de la recepcion provisional.
- 6^a El contratista o contratistas comenzaran las obras dentro de los treinta dias siguientes al otorgamiento de la escritura.
- 7^a Los pagos se haran mediante liquidaciones municipales a virtud de certificaciones dadas por el Arquitecto que dirija las obras. El ultimo plazo se abonara a la terminacion completa de las obras.
- 8^a Las obras concluidas se abonaran con arreglo a los precios consignados en los cuadros correspondientes. Al resultado de esta valoracion se le aumentara el diez y seis por ciento de imprevistos, beneficio industrial, seguro y retiro obrero, direccion y administracion y de la suma que se obtenga

se descontará el tanto por ciento de la baja o mejora de su
basta si la hubiere

- 9^a - Los trabajos de herrería y carpintería se ejecutaran en los
talleres establecidos o que se establezcan en la localidad. Los
obreros tambien de esta poblacion y los materiales igual-
mente de produccion local o menos que no los haya en
calidad o cantidad o no se produzcan, en cuyo caso podran
adquirirse en donde indique la direccion tecnica de
las obras mediante certificacion
- 10^a - Para optar a la subasta se exigira a los licitadores el
depósito preliminar del cinco por ciento del importe
de la obra.

De las certificaciones mensuales se descontará otro
cinco por ciento de su valor, que en union del anterior
constituira el diez por ciento de fianza definitiva que
servira para responder durante el plazo de garan-
tia de los desperfectos en las obras por defectos de
construccion u otras causas infutables al contra-
tista. A la terminacion de este plazo y previa
la certificacion del Arquitecto, se le abonará al
contratista la cantidad a que asciende el diez
por ciento antes dicho, si aquel ejecutó las repa-
raciones de los desperfectos ocurridos, y si no lo hizo, el
Arquitecto ordenará su ejecucion y el gasto que ori-
ginen estas obras se descontará de dicho depósito de
garantia

- 11 Este Ayuntamiento se reserva el derecho de nombrar
los tecnicos que crea oportuno para la inspeccion tec-
nica de las obras.
- 12 La direccion tecnica de las obras, se reserva al
Arquitecto autor de todos los proyectos Don R. Mar-
tner y a la entidad "Construcciones de Montajes
S. L. que los presentó y fueron aprobados, se le conce-
de el derecho de tanteo en la subasta, de confor

mudad con la base 7.^a del concurso de proyectos celebrado.

13.^o Los licitadores que concurren a esta subasta, habrán de consignar en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal la fianza provisional del cinco por ciento indicado en la base décima, pudiendo verificarlo en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determina el artículo 10 del citado Reglamento.

14.^o Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán bajo sobre cerrado, extendidas en papel de la clase correspondiente, en los días hábiles hasta el anterior en que aquella haya de tener lugar, y durante las horas de nueve a tres, en la Secretaría del Ayuntamiento y en la forma y modo que se especifica en el artículo 5.^o del citado Reglamento de 2 de Julio de 1924. A todo pliego de proposición deberá acompañarse por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional prevenido para tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Si algún licitador presentase más de un pliego referente a la misma obra, bastará que la cualquiera de ellos acompañe dicho resguardo, no pudiendo ser contratistas las personas determinadas en el artículo 9.^o del citado Reglamento. En el último día de plazo para la presentación de pliegos, las horas serán de las nueve a las diez y ocho. Todo licitador podrá presentar proposiciones por una, por dos o por las tres obras motivo de esta subasta. La adjudicación provisional se hará en el acto de la subasta al autor de la proposición.

15

mas ventajosas. Si entre las admitidas hubiere dos o más proposiciones iguales mas ventajosas que las restantes, en el mismo sorteo se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre sus autores y si terminado dicho plazo existe la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate.

16^a Dentro de los cinco días siguientes de la celebración de la subasta, podran acudir por escrito ante la Comisión municipal permanente todos los licitadores cuyas proposiciones hayan sido admitidas o que no se hayan conformado por tenerlas por desechadas, exponiendo lo que tengan por conveniente sobre el acto de la subasta, sobre la capacidad jurídica de los demás licitadores, y sobre lo que crean que debe resolverse sobre la adjudicación definitiva.

17^a Expirado el plazo de los cinco días, la entidad municipal contratante resolverá lo que estime procedente, sobre la nulidad o validez del acto de la subasta, y si declarase válido el acto, hará la adjudicación definitiva del remate.

18 Hecha la adjudicación definitiva, el adjudicatario se obliga a concurrir a la Casa Consistorial de esta villa el día y hora que se le señale a fin de otorgar la correspondiente escritura.

19^a Si el adjudicatario no concurre al otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones para ello previstas dentro del plazo señalado, y de una prórroga que solo podrá serle concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por anulado el contrato con perjuicio del mismo rematante y con todos los efectos que se señalaban en

el artículo 21 del citado Reglamento.

20° El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nacean del remate, pues queda prohibida terminantemente la transferencia de los mismos, en uso de las facultades que al Ayuntamiento concede el artículo 22 del citado Reglamento.

21 El hecho de presentar una proposición para el acto de la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuere adjudicado el remate. La Corporación Municipal solo quedará obligada por la adjudicación definitiva.

22° El Ayuntamiento, usando de las facultades que le concede el artículo 30 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo por faltar el rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas o cuando el contratista no ejecute las obras con arreglo al presente pliego de condiciones y fuera de las buenas prácticas de la construcción, o cuando abandone o paralice los trabajos sin causa justificada durante un mes consecutivo. En caso de rescisión, o por otra causa cualquiera, para la liquidación de las obras se medirán las que estén completamente terminadas, y las que no lo estén se justificarán según las descomposiciones de precios en sus respectivos cuadros. En todo caso serán de aplicación los artículos 30 y siguientes del Reglamento de 2 de Julio de 1924 y la rescisión del contrato producirá todos los efectos señalados en el artículo 21 del mismo Re-

- glamento.
- 23 El contratista no podrá pedir aumento o disminución en los precios asignados a cada una de las unidades de obra, sea cualquiera la causa que alegue, ya que estos precios se entienden a riesgo y ventura del mismo rematante.
- 24 El contratista, para todos los incidentes que pudiese dar lugar esta subasta, quedará sometido expresamente a los tribunales de este partido, competentes para conocer en las cuestiones que surtiesen.
- 25 El contratista queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que originen la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios tanto oficiales como no oficiales, presentando al efecto antes de formalizar la escritura, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el mencionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales y de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales, sin cuyo requisito no le será satisfecha cantidad alguna por cuenta del contrato.
- 26 Todo licitador que concurre a la subasta en representación de otro o de cualquiera sociedad, deberá incluir dentro del pliego que presenta, además de la proposición que haga, ajustado al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato o sea el poder o documento que justifique legalmente la personalidad del licitador para gestionar en nombre y representación de

su poderdante, poder o documento que deberá ser debidamente bastantado por el Sr. Don Arturo Suarez Barceua residente en Almendralijo, que designa este Ayuntamiento

27 Terminado el contrato y previo expediente en que conste haberse cumplido las condiciones estipuladas y no habiendo responsabilidades exigibles, se devolverá la fianza al rematante.

28 El rematante queda obligado a realisar el correspondiente contrato con los obreros que haya de ocuparse en estas obras, en cuyo contrato habrá de quedar estipulada la duración del mismo, los requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y precio del jornal y todo lo demás que determina el R. D. ley de 6 de Marzo de 1929

29 Serán de cuenta del rematante la ejecución de las obras de cinco labaderos correspondientes al Cuartel para la Guardia Civil, exigidos por este Instituto y que no figuraban en el presupuesto detallado de la obra.

20 El contratista percibirá directamente de cada propietario el importe del acuerdo correspondiente a cada edificio de las calles Melender Valdes y Morcias, cuyas cantidades desde luego son baja de la cantidad total precio del remate; quedando para el cobro subrogado desde luego el contratista en todos los derechos y acciones que las disposiciones vigentes tiene concedidas al Ayuntamiento

31 Todo licitador deberá para ser admitido en proposición hacer constar en ella los extremos que determina el R. D. ley de 6 de Marzo de 1929

32 Este contrato se entenderá hecho con perfección

includible a las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1907 sobre la protección a las industrias nacionales y a las disposiciones complementarias a dicha ley.

Así mismo y por unanimidad se acordó que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, aprobado por R.D. de 2 de Julio de 1924, se anuncie por medio de edictos en el B.O. de la provincia y en los sitios de costumbre de esta localidad, la exposición al público del pliego de condiciones por término de ocho días hábiles, a fin de que puedan formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estime oportunas, advirtiéndose que transcurrido que sea sin haberse presentado ninguna, se considerará definitiva.

Encontrándose terminado el camino vecinal entre esta villa y la de Hinoja del Valle, se acuerda invitar al Ayuntamiento para practicar la correspondiente liquidación.

Así mismo se acuerda nombrar al concejal Don Manuel Mena Blasco vocal del Patronato local de formación profesional y se comuniquen estos Sr. al Señor Presidente del mismo.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte y treinta minutos y se extiende la presente que firman los señores que existen de que certifico

Manuel Pagera y Guido Rodríguez
de Castilla

Manuel Mena

Antonio González

Manuel Pérez Francisco García

Antonio Perro

Manuel Juan

Aul. Bergón

Leído

8
Sesión extraordinaria de 20 de Diciembre de
mil novecientos veintinueve

En la Ribera del Jumo a veinte de Diciembre de mil novecientos veintinueve, a las diez y siete y en el Salon de sesiones de este Ayuntamiento, con mi asistencia, se constituyó el Ayuntamiento pleno (formado) con la asistencia de los señores del margen, al objeto de celebrar la sesión para la que previamente habian sido citados, y bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Juan F. Gragera y de Castilla, pose abrió la sesión por existir suficiente número de señores Concejales para poder tomar acuerdos, se dió comienzo al acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente expuso: que en el presupuesto de ingresos figuran por los conceptos de arbitrios de pesas y medidas, ambulancia callejera, carnes y bebidas espirituosas y alcoholes, la cantidad de veinte mil pesetas y que entendiendo habia de ser beneficioso para los intereses municipales el arriendo de la recaudación de los mismos, así lo habia acordado en principios y formado un pliego de condiciones para la subasta y sometia ambos extremos a la deliberación del pleno para su confirmación o reposición.

Después de amplia deliberación el Ayuntamiento por unanimidad acuerda el arriendo mediante subasta de los arbitrios sobre carnes, ambulancia callejera, pesas y medidas y bebidas alcoholicas, confirmando y ratificando el acuerdo de la Permanente de 16 de este mes.

Acto seguido se dá lectura del pliego de

condiciones para la subasta y despues de bien estudiado fue aprobado por unanimidad y sin ninguna modificacion, acordandose sea expuesto al publico por termino de ocho dias a los efectos de reclamaciones

No siendo otro el motivo de esta sesion, se dio termino a la misma a las diez y nueve y se extendi la presente que firman los señores que existen de que certifico

Juan Tragera y
de Castilla

José Rodríguez

Manuel Meno

Antonio Jomaler

Manuel Pardo

Francisco Lario

Antonio Prain

Manuel Vera

Ant. Berguñón

Seno

Sesion extraordinaria de 26 de Diciembre de 1909

En Ribera del Fresno a veintiseis de Diciembre de mil novecientos veintinueve a las diez y seis y en el salon de sesiones de este Ayuntamiento se reunió el Ayuntamiento pleno con asistencia de los señores del margen y presididos por el señor Alcalde D. Juan P. Tragera y de Castilla con mi asistencia al objeto de

celebrar la sesión extraordinaria convocada para el día de hoy; y resultando existir suficiente número de Señores Concejales para poder tomar acuerdos el Señor Alcalde la declaró abierta.

Encontrándose sobre la mesa los cuentas municipales de los años 1923-24; ejercicio trimestral de 1924; del de 1924-25; de 1925-26; ejercicio semestral de 1926; años 1927 y 1928, contra las cuales no se ha presentado reclamación alguna durante los quince días que han estado expuestas al público, se procedió al examen de las mismas ofreciendo el siguiente resultado.

En la del año 1923-24 en que la existencia en caja en principio del ejercicio era de 3.714'09 pesetas y los ingresos de pesetas 61.809'48 totalizando pesetas 65.523'87 y siendo los gastos de 63.516'16 pesetas resulta una existencia en caja de dos mil siete pesetas setenta y un centimos, que es conforme; y no habiéndose observado estralimitaciones en la cuenta por unanimidad se acuerda aprobarla.

En la del ejercicio trimestral de 1924 la existencia en caja del ejercicio anterior tomada al ingreso de 13.835'62 pesetas, totalizan 15.843'33 pesetas y siendo los gastos de 12.352'94 pesetas, acusa una existencia en caja de 3.490'39 pesetas que es conforme, fijándose expresadas cantidades y no apreciándose estralimitaciones por unanimidad se acuerda aprobar la cuenta.

En la de 1924-25 tomada la existencia en caja anterior, a las 61.612'60 pesetas que importan los ingresos, totalizan 65.102'99 pesetas y sumando los gastos 57.280'13 pesetas resulta una existencia en caja de 7.822'86 pesetas; y siendo conforme y

no apreciándose estralimitaciones, por unanimidad se acuerda fijarlas y aprobarlas.

En la de 1925-26 sumando el ingreso de 81.344,86 pesetas a la existencia en baja de la cuenta anterior totaliza pesetas 89.167,42 y restando los gastos pesetas 86.902,22 acusa una existencia en baja de pesetas 2.265,50 que es conforme; y no notándose estralimitaciones en esta cuenta, por unanimidad se acuerda fijar la cuenta y aprobarla.

En la del ejercicio semestral, sumando a la existencia en baja anterior los ingresos de pesetas 43.496,40 totalizan 45.761,90 pesetas y siendo el gasto de pesetas 34.612,00 acusa una existencia en baja de pesetas 11.149,90; y siendo conforme y no observándose estralimitaciones, por unanimidad se acuerda fijar la cuenta y aprobarla.

En la de 1927 sumando a la existencia anterior el ingreso de 101.039,96 pesetas, totalizan 112.189,86 pesetas y siendo el gasto de 88.558,60 pesetas acusa una existencia en baja de 23.631,26 pesetas que siendo conforme y no habiendo estralimitaciones observadas, se acuerda por unanimidad fijarlas y aprobar la cuenta.

En la de 1928 sumada la existencia anterior de 23.631,26 pesetas a los ingresos, totalizan pesetas 148.170,34 y siendo los gastos de pesetas 126.038,09 acusa una existencia en baja de 22.132,25 pesetas y siendo conforme y no observándose estralimitaciones por unanimidad se acuerda fijarlas y aprobarlas.

No siendo otros los asuntos a tratar en esta sesión el Sr. Alcalde dió término a la misma y se extiende la presente y lo firman los señores que han oído

tido de que certifique.

Manuel Fraguera y
de Castilla

Enrico Rodríguez

Manuel Mena

Antonio González

Manuel Pérez

Francisco García

Antonio Pérez

Manuel Pérez

Ant. Berguñán

fin

Sesión extraordinaria de 31 de Diciembre de 1929

En la Hiberna del Fresno a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintinueve a las diez y siete se constituyó el Ayuntamiento pleno en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial bajo la presidencia del señor Alcalde D. Juan F. Fraguera y de Castilla y asistencia de los señores concejales al margen al objeto de celebrar sesión extraordinaria para la que previamente habian sido convocados y resultando asistir suficiente número de señores concejales para poder tomar acuerdos, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Leída el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente dió cuenta de las gestiones y actuación de la Comisión permanente

durante el año actual, mereciendo unánimemente la aprobación del pleno que confirma y aprueba cuantos acuerdos haya tomado

Por unanimidad es nombrado encargado de la limpieza diaria del Ayuntamiento Carmen García con el haber de quince pesetas mensuales

Por unanimidad fue aprobada la cuenta del empedrado y alcantarillado de la Calle Boro cuya obra se ha realizado para conjurar la crisis obrera y además por resultar intranquila vía de tanta importancia. Se acuerda librar en cargo a la consignación del presupuesto extraordinario el importe de la misma que asciende por formales y materiales a 7.337'40 pesetas

En mismo y por unanimidad se acuerda proceder al alcantarillado y empedrado de la calle Abartores haciéndose la obra por administración en vista de que su costo es inferior a dos mil pesetas dando voto de confianza a la Permanente para que realice el proyecto

Siendo de necesidad abrir comunicación directa a la calle de S. José con la de tope de Bayala y evitar la rincónado que en la zona mere de dichas calles existe urbanizando la, se acuerda adquirir las casas que poseen Carmen Rosa Crespo Crespo y Francisco Orellano Delgado para su derribo autorizando a la Comisión permanente cuanto sea preciso para que realice el proyecto en cargo al (capítulo extraordinario) digo presupuesto extraordinarios.

No habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diez y nueve y se extiende la presente que fir

man los señores que asisten de que certifico

Juan G. Gagera y
de Castilla Guido Rodríguez

Manuel Mesa

Antonio Zamaler

Manuel Pozo

Francisco Larios

Antonio Priami

Manuel Giray

Ant^o Herjóles

Peris

Sesión extraordinaria de 23 de Febrero de 1930

En Ribera del Fresno a veintitres de febrero de mil novecientos treinta a las diez y siete y previa convocatoria se reunió en el salón de sesiones el Ayuntamiento pleno con asistencia de los señores del margen precedidos por el Sr. Alcalde D. Juan G. Gagera y de Castilla, con mi asistencia.

Abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior y se aprobó.

Encuntrándose sobre la mesa los cuen-
tas de mil novecientos veintinueve, sobre
las que no se ha presentado reclama-
ción durante los quince días de exposi-
ción al público. Después de un examen
y resultando que la existencia es baja

al comenzar el ejercicio es de pesetas 22.132'25 y los ingresos recibidos de 130.196'85 pesetas, Totalizan 152.329'10 pesetas. y siendo el gasto de pesetas 93.789,08 da una existencia en caja de pesetas 58.540'08 que resultando conforme y no notando ninguna extralimitación, se acuerda fijar la cuenta y aprobarla.

Por unanimidad se acuerda reconocer los siguientes créditos

| | | | |
|----|---|---------|--------------------------|
| P. | A D ^a Abatilde Lopez Mortimer resto de medicamentos del año 1928 | " " " " | 1.876'10 pt ² |
| P. | Al Subdelegado de Medicina por un reconocimiento de Manuel Rodriguez | " " | 55.00 + |
| P. | A los muros gratificación | " " | 105.00 + |
| P. | A Rodriguez factura de impresos de gestión | " " | 17.00 + |
| P. | Subscripción a la Revista Centro de Estudios Extremeños | " " " | 12.00 + |
| P. | Al Fiel Contraste | " " " | 13.30 + |
| P. | A D. Angel Lopez resto luz de las escuelas para adultos | " " " | 36.40 + |
| P. | A Virgilio Rodriguez faleon trabajos de herreria | " " | 255.10 + |
| P. | A Sr. Cura Parroco por las honras en S. M. la Reina Madre | " " " | 43.75 + |
| P. | A E. Ferrer un factura de material para la banda | " " " | 87.00 + |
| P. | Al mismo por id | " " " | 20.00 + |
| P. | A Antonio Garcia Franco por trabajos de albanileria | " " " | 182.50 + |
| P. | A M y V. Sanz por una caja de caudales | " " | 1482.00 + |
| P. | A Siemens un factura de lamparas | " " | 860.55 + |
| P. | A Jimenez Carrillo | " " | 116.50 + |
| P. | Una carta de pago de utilidades | " " | 555.00 + |
| P. | A F. Polanco | " " | 136.50 + |
| P. | A id | " " | 226.00 + |
| P. | A id | " " | 120.00 |

6.360'00

| | | |
|----|--|----------|
| | Recibo de timbres | 6260 |
| | " " " | 182'60 |
| P. | A. Antonio Godoy tela para uniformes | 198'65 + |
| P. | A. D. Victoriano Romero por la primera certificación de la obra del camino a Hernandía | 3993.45 |

Se acuerda por unanimidad que interin se pro-
vee la plaza de nueva creación de Practicante
de la Beneficencia municipal, se encargue del
doble servicio D. Serrano Martínez Bandier di-
putando de la consignación en presupuestos
para los dos.

Se dió cuenta del B. O. de 15 de este mes so-
bre renovación total del Municipio, a vir-
tud de cuya soberana disposición cesaron
el día 25 los señores concejales y Alcaldes.
La corporación queda enterada y el Sr.
Alcalde da las gracias a los señores conce-
jales por su cooperación para el mejor
éxito de la gestión. Los señores conceja-
les agradecen las palabras cariñosas del
Sr. Presidente y le otorgan en amphio
voto de gracia, que les agradece.

No habiendo otros asuntos se da termino
a la sesión y se extiende lo presente que
firmaron los señores que asistieron de que
certifico

| | |
|--------------------------------|------------------|
| Manuel Magera y de Castilla | Enido Rodríguez |
| Manuel Meras | Manuel Vera |
| Manuel Pardo | Antonio Jansaker |
| Antonio Peraso | Fraucisco Lario |
| | Ant.º Berguinos |
| | Fernando |

Acta de constitucion del Ayuntamiento

En Ribera del Fresno a veintiseis de Febrero de mil novecientos treinta, siendo las doce se constituyo el Señor Alcalde D. Juan F. Grajera y de Castillo, se constituyó en el salon de sesiones de este Ayuntamiento y presentes los Señores Concejales proclamados en el dia de ayer D. Claudio Cabo Barrero D. Amicito Lopez Martin, D. Foré Lopez Martin, Don Guido Lopez Lopez D. Wenceslao Olea Villanueva, D. Juan Aguilar Pachou, Don Luis Crespo Romero, D. Juan Gomez Guerrero, Don Antonio Aguilar Pachou, Don Caudido Vargas Suniga y Vargas-Suniga, Don Foré de Vreuo Vaquez, que exhibieron sus respectivas credenciales. El Sr. Alcalde D. Juan Grajera y de Castillo, abrió la sesion, dirigiendo un cariñoso saludo a los Señores entrantes y tambien una cariñosa despedida a los salientes, agradeciendoles la confianza que en él habian depositado en todo momento y la cooperacion durante su actuacion, continuó en el uso de la palabra para explicar a grandes rasgos su gestioen relacionado con el pago de antigüedades y grandes deudas, concertando plazos para el pago con las entidades acreedoras, plazos que se han venido satisfaciendo con toda puntualidad, el auxilio decidido y estivo que el Ayuntamiento taliente ha prestado a los necesitados socorriendoles en enfermedades, auxiliando de la lactancia de hijos de padres pobres sin reprovar en los ideas que estos pueden

van ostentar, en suma que no se ha omitido
medio para auxiliar al necesitado; y si
en obras no se ha realizado mas que lo
indispensable ha ido por atender a otras
cosas mas perentorias y concluye exhortan-
do a los señores concejales entrantes a
que laboren sin apasionamientos, des-
provistos de toda clase de prejuicios rei-
nando entre todos la mayor armonia
y los mayores deseos para la buena ad-
ministracion.

Hace uso de la palabra Don Claudio
Cabo Barroso expresando su agrade-
cimiento por el cariñoso saludo que ha
dirigido a todos los señores entrantes y
tambien pide a todos, asociandose a los
buenos deseos expresados por D. Juan F. Gra-
yera y de Castilla, que haya por, ar-
monia, desprovandose todos de rencores
y pasiones y laboren todos unidos por
lo bueno de la administracion.

D. Candido Vargas-Loriniga y Vargas
Loriniga tambien hace uso de la palabra
y dirigiendo a todos un saludo dice
que es la primera vez que ocupa cargo con-
cejal pero que a el llega con entusiasmo
pero sera intransigente con todo lo que
no sea moralidad, justicia y buena ad-
ministracion y concluye manifestando
que es apolitico y solicita el concurso de
todos para la buena obra.

Don Juan F. Gragera, despues de ser
leido por mi el secretario el acta de pro-
clamacion de concejales celebrada en el

dia de ayer y resultando ser el concejal de mayor edad de los proclamados D. José López Martínez, le invita a que ocupe la Presidencia como así lo hace y el paso a ocupar su puesto en los escan-
nos, demandando al nuevo Alcalde Presidente
ocurto en un gestuar.

Como según dispone el R.D. de 15 de este mes corresponde al Gobierno de S.M. el nombramiento de Alcalde y de los Tenientes, no se procede a la designación de estos y se declara constituido el Ayuntamiento como sigue: ^{gago de for} Alcalde Presidente por ser el concejal de mayor edad D. José López Martínez, concejales D. Juan J. Tragero y de Castillo, D. Claudio Cabo Barroto, D. Amiceto López Martínez, D. Pedro López López y D. Wencéslovo Plea Villanueva como mayores contribuyentes; D. Juan Aguilar Padilla, D. Luis Crespo Romero y D. Juan Gomer Guerrero como ex-concejales por el artículo 29, D. Antonio Aguilar Padilla como ex-concejal de elección y D. Candido Vargas-Díaz y Vargas-Díaz y D. Jorge Moreno Varduer concejales cooperativos nombrados por la Comunidad de Labradores de esta villa. El Sr. Alcalde entrante recibe el distintivo de su mando y todos la medalla Concejal de este Ayuntamiento, quedando constituido el Ayuntamiento.

Según dispone la soberana disposición referida en el día de mañana a la misma hora debese celebrar sesión para la elección de comisiones y representaciones, quedando citados.

Con lo que se da término a esta

Actión inaugural, siendo la hora de las tres
y se extiende la presente en la que despues
de leído por mí el Secretario se ratificaron
en su contenido los señores asistentes y
la firman de todo lo qual certifico. Entre

lineas = Encargado de la
Jefe de Obras Jorge Moreno
Juan Manuel Cándido Vargas 2º

Wenustas de la Juan Magera y
de Castilla

Luis Crespo Antonio Aguilar

~~Antonio~~

Juan Gomez

Victor Lopez

Amelia Lopez

Antº Bergamini

Sesión extraordinaria de 27 de Febrero de 1929

En Ribera del Excmo a veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta a las doce y bajo la presidencia

- Sr. Alcalde de la del Sr. Alcalde D. José López Aguilera asistido
 D. José López Aguilera mi el Secretario, se constituyó el Ayuntamiento
 Concejal pleno en el salón de sesiones del Excmo y mismo
 D. Amiceto López con asistencia del los señores del margen
 López no asisten ni justifican la imposibilidad
 " Juan F. Fraje de asistir D. Wenceslao Olea Villanueva, D. Luis
 ro y de Castilla Crespo Romero y D. Juan Gomez Guerrero; y result
 " Pedro López dando asistir número suficiente de señores conce-
 y López jales para poder tomar acuerdos, el Señor Preci
 " Juan Aguilar deute declaró abierta la sesión.
 " Pasaron Seido el acta de la anterior fue aproba-
 " Claudio Cabo da por unanimidad
 " Borrero Seido el artículo 11 del R. D. de 15 del actual
 " Ant Aguilar y la circular del Excmo Sr. Gobernador Civil de
 " Pasaron la provincia del día 24 inserta en el Boletín
 " Candido Vargor Oficial del mismo día
 " Quinga Se procede a la designación automática
 " Jorge Moreno por mayor edad de los señores que han de
 " Rodríguez encargarse de las tenencias Alcaldías y resultando que
 D. Amiceto López y López nacido el 2 de Junio de
 1859 resulta el de mayor edad de los señores
 Concejales le corresponde encargarse de la 1.^a
 tenencia Alcaldía y a D. Wenceslao Olea Villanueva
 por haber nacido el 17 de Enero de 1860 le corres-
 ponde de la 2.^a tenencia Alcaldía y quedan nom-
 brados para ocupar las tenencias de Alcaldía
 El Señor Alcalde delega las facultades de
 orden público en el concejal D. Juan Aguilar
 Pasaron

Se designa por unanimidad Concejal Delegado de Abastos a D. Claudio Cabo Barroso.

Se designa a D. Pedro Lopez Lopez Vocal de la Junta Local de 1.º Encuentro.

Se nombra a D. Candido Vargas-Suñiga y Vargas Suñiga representante de este Ayuntamiento en el Patronato Local de Recreación Profesional, de Badajoz.

Se designa Concejal Delegado del Cementerio a D. Luis Crespo Romero.

Se nombran las siguientes comisiones auxiliares

De Hacienda

Presidente - El Sr. Alcalde

Vocales - D. Juan F. Ingiera y de Castilla y
D. Juan Aguilar Pachon

De Obras y Obras Publicas

Presidente - D. Américo Lopez y Alvarado

Vocales - D. Claudio Cabo Barroso

D. Candido Vargas-Suñiga

De funciones y festejos

De funciones y festejos

Presidente - D. Venecio Olea Villanueva

Vocales " Pedro Lopez Lopez

" Juan Aguilar Pachon

" Juan Gomez Guerrero

En mismo se acuerda que la Comisión Municipal permanente celebre sus sesiones ordinarias los lunes a las once.

Con lo que y no viendo otros asuntos a tratar en esta sesión, el Señor Alcalde dió término a la misma a las trece y se extiende la presente que firman los señores Diputados de

Todo lo que certifique = lumenado = Martiner - Mar-
tiner = Vale y queda talvado? = los sobre raspadlos = Valen

José Lopez Antonio Aguilas
Juan F. Gragera y
de Castilla

Cándido Vargas Ameto Lopez

Juan Aguilas Claudio José Moreno

Wido Lopez

Ant^o Berganos

Seion extraordinaria de 20 de Marzo de 1930

Presidente
D. José Moreno
Varguer.

Concejales
D. Juan F. Gragera
y de Castilla

" Cándido Vargas
" Minigo

" Claudio Cabo Barrero

" Juan Aguilas Padron

" Luis Crespo Romero

" Juan Giner Guerrero

En la Ribera del Fresno a veinte de Marzo de
mil novecientos treinta, a las once y bajo la prein-
dencia del concejal de mayor edad D. José Moreno
Varguer, con mi asistencia, se constituyó el
Ayuntamiento pleno en el salon de sesiones
de este Ayuntamiento con el objeto de celebrar
la sesión extraordinaria que con el caracter de
Urgente habia sido convocado. Asistien los
señores anotados al margen y no asistien
D. Ameto Lopez Martiner ni D. Wido Lopez
Lopez por ser parientes inmediatos del Sr. Alcalde
fallecido en el dia de ayer D. José Lopez Mar-
tiner; tampoco asisten D. Wenceslao Oña Villame-
ra por encontrarse ausente y D. Antonio Aguilas

Padron por impedirme mis ocupaciones.

Abierta la sesion por el Sr. Concejal en funciones de Presidente, da cuenta de que en el dia de ayer habia fallecido repentinamente el Sr. Alcalde presidente D. Jose Lopez Martinez y la corporacion al quedar enterada, por unanimidad acuerda comste en acta el sentimiento de la misma por tal desgracia y se de oficialmente el pésame a los parientes inmediatos del finado.

Como a las diez y seis de hoy tendrá lugar el sepelio del cadaver, se acuerda, asistir en corporacion al entierro, y adquirir una corona como recuerdo al Alcalde fallecido.

Fue durante el entierro onde la bandera en la casa consistorial a media asta en señal de duelo; y por ultimo

levantar la sesion en señal de duelo con lo que se da término a la sesion a las doce y se extiende la presente que firman los señores que asisten de que certifico:

George Novena

Juan Gomez

Cañuelo
Juan Lopez

Juan Lopez
de Castilla

Antº Berguinos

Cándido Vargas S^{te}

Sesión extraordinaria de 26 de Marzo de 1930
 en 2.^a convocatoria

Presidente

D. Forji Moreno Varquer

Concejales

D.ⁿ Juan F. Bageray de Castilla

" Claudio Gabo Navarro

" Bandido Vargas - Gu

niga y Vargas - Lugo

En la Ribera del Fresno a veintiseis de Marzo de mil novecientos treinta a las diez y ocho bajo la presidencia del señor Alcalde accidental Don Forji Moreno Varquer y asistencia de los señores Concejales anotados al margen con el objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión que no pudo celebrarse ayer por falta de número de señores Concejales

Abierta la sesión, el señor Presidente expresó que como la convocatoria indicaba el motivo de esta sesión, era para proceder mediante sorteo a la designación de dos mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería que tengan voto de compromisario y otros dos mayores contribuyentes por industrial por no existir gremios industriales.

Se procedió con la lista de mayores contribuyentes con derecho a elegir compromisarios a los vista a la confección de papeletas con los nombres de los señores mayores contribuyentes por cultivo inmuebles y ganadería e introduciéndolas en un globo se extrajeron dos papeletas que resultaron con los nombres de D. Manuel Sainz Domínguez y Don José Ramiro Caballero, por lo que quedan designados para vocales de la Junta Municipal del censo electoral.

En igual forma se procedió al sorteo para la designación de dos mayores contribuyentes por industrial y extraídas dos pa

pelotas, resultaron con los nombres de Don Fr^{co}
M^o Ruiz Jimenez y Don Cesar Morales Varela, en
su virtud quedan designados estos señores
para Vocales de la Junta Municipal del
censo electoral

Despues de disponer el Señor Presidente
se libre certificación de estas designaciones
a los efectos de la ley electoral en vigencia,
se levanto' la sesión a las diez y ocho y
cinuenta minutos y se extendi' la presente
que firman los señores que asisten de que
certifico Jorge Moreno

Causas

Manuel Tragera y
de Castilla

Causas
Causas

Ant^o Bermejo

Diligencia = Para hacer constar que la sesion extraordinaria convocada para los doce de hoy no ha podido celebrarse por falta de numero de señores Concejales no habiendo comparecido ni excusado en forma su falta de asistencia D. Blas del Cabo Parrero, D. Juan Aguilar Padron, D. Antonio Aguilar Padron, D. Juan Gomez Guerrero y D. Juan Fr. Tragera de Castilla; y tener delegadas sus funciones D. Niceto Lopez Martinez y D. Wenceslao Olea Villanueva; en su virtud se cursan nuevas citaciones en segunda convocatoria para mañana a los doce, certifico

Ribera del primer de Abril de 1930

El Alcalde por delegacion

George Moreno

El Secretario

Ant. Bergonios



[Handwritten flourish]

Sesión extraordinaria en 2ª convocatoria
 de 2 de Abril de 1930

Presidente

D. Jorge Romero Varguer
Concejales

D. Juan F. Grajera y de Bastilla

" Candido Vargas Sainza

" Guido Lopez y Lopez

" Luis Crespo Romero

" Juan Aguilar Pachon

En Rebera del Jermo a dos de Abril de mil novecientos treinta, a las doce se constituyó el Ayuntamiento pleno, con mi asistencia y los señores al margen expresados, en el Salou de sesiones de esta Casa Comunal, presidiendo por el Sr. Alcalde por delegación concejal de edad D. Jorge Moreno Varguer, al objeto de celebrar en segunda convocatoria la sesión que no pudo tener efecto en el día de ayer por falta de número de señores Concejales para poder tomar acuerdos. No asistieron D. Amato Lopez Martin ni D. Wenceslao Oleo Villanueva por tener delegación hecha; no han excusado su falta de asistencia don Claudio Cabo Barroso, D. Antonio Aguilar Pachon, don Juan Gomer Guerrero, ni don Antonio Pirarro Reyes.

El señor Alcalde en funciones declaró abierta la sesión y expuso: que como la convocatoria indica el objeto de esta sesión era el siguiente: Con motivo del fallecimiento del concejal de mayor edad encargado de la Alcaldía presidencia don José Lopez Martin se habia producido una vacante que habia que cubrir con el mayor contribuyente que corresponde por lista de mayores contribuyentes D. Antonio Pirarro Reyes y por tanto proceder a nueva constitución de Ayuntamiento de conformidad con los preceptos del Real Decreto de 15 de Febrero último.

No obstante no asistió D. Antonio Pirarro Reyes a pesar de haber sido citado, como el cargo es obligatorio se le considera posesionado del mismo. En este momento comparece don Antonio Pirarro



Reyes, ocupa su escano y se ratifica en la posesion.

Acto seguido y teniendo en cuenta las edades de los señores que forman el Ayuntamiento se procede a ^{nueva} ~~reforma~~ ^{provisional} constitucion del mismo en la siguiente forma:

Encargado de la Alcaldia ^{providencia} D. Amato Lopez Martin.

Encargado de la primera Tenencia Alcaldia D. Wenceslao Oca Villanueva.

Encargado de la 2ª Tenencia D. Jorge Moreno Vargues
Concejales D. Luis Crespo Romero, D. Juan F. Tragero y de
Castillo, D. Juan Gomez Guerrero, D. Antonio Pirarros Reyes,
D. Claudio Cabo Barrero, D. Antonio Aguilar Padron, Don
Fidro Lopez Lopez, D. Juan Aguilar Padron y D. Claudio
Vargas-Luñiga, quedando en tal forma constituido, dis-
poniendose de libre certificacion de esta nueva constitu-
cion provisional y remitiendola al Excmo Senor Goberna-
dor Civil de esta provincia.

El Concejal Don Claudio Vargas Luñiga pide y la providencia accede a ello, se haga constar en este acto que Don Amato Lopez Martin (no debe ocupar) luego no debe ser designado para ocupar la Alcaldia ^{providencia} por padecer una lesion organica que le imposibilita de poder ejercer el cargo y protesta.

Con lo que se levanto esta sesion a las tres y se extiende la presente que firman los señores que asisten de que certifico entre lineas =
nueva = provisional = vale y queda salvado

Jorge Moreno

Fidro Lopez

Juan Tragero y
de Castilla

Antonio Pirarros

Juan Aguilar

Claudio Vargas Luñiga

Luis Crespo

Antº Berganos

Sesión extraordinaria de 4 de Abril de 1930

- President
D. Jorge Moreno Varquez
Concejales
D. Juan F. Hagera y de Bastilla
" Hidro Lopez Lopez
" Luis Crespo Romero
" Antonio Aguilar Padua
" Juan Aguilar Padua
" Blandio Babo Romero
" Juan Gomez Guerrero
" Candido Vargas-Huñiga

En la Ribera del Fresno a siete de Abril de mil novecientos treinta, a las doce se constituyó el Ayuntamiento pleno en el salon de sesiones bajo la presidencia de D. Jorge Moreno Varquez Alcalde por delegación, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen y de mí el Secretario. No asistió D. Ariceto Lopez Martinier ni D. Wenceslao Olea Villanueva por tener hecha delegación. Tampoco asistió el concejal D. Antonio Pirarro Reyes que no ha presentado excusa por su falta de asistencia.

Resultando asistir numero suficiente de señores Concejales para poder tomar acuerdos el señor presidente abrió la sesión.

Dada lectura de la orden del dia, el Ayuntamiento pasa a ocuparse del primer asunto.

Se da lectura por mí el Secretario de orden de la Presidencia, de un escrito que formula D. Wenceslao Olea Villanueva concejal encargado de la primera tenencia de Alcaldia renunciando al cargo de concejal por haberse posesionado del de Jefe Municipal de esta villa y ser el primero incompatible con el segundo segun el artículo ochenta y cinco del Estatuto Municipal.

El Ayuntamiento con vista de lo que preceptúan el Estatuto Municipal y R. D.

de 15 de Febrero último acuerda emitir informe favorable a un petitorio por entenderlo justo y dentro de ley.

Dada lectura del acta de la subasta celebrada el día 31 de Marzo último para el arriendo de la recaudación de arbitrios de pesas y medidas, sobre carne, bebidas alcoholicas e Industria callejera, de la adjudicación provisional del remate a favor del unico postor Don Pedro Monrú Sander. Tambien se dio lectura íntegra del pliego de condiciones, y del expediente para la subasta, así como del acta de la misma y de cuantos acuerdos se han tomado referente a este asunto tanto por la Comisión permanente como por el Ayuntamiento pleno.

Se procede por votación nominal a acordar si se aprueba el remate provisional hecho a favor del unico postor D. Pedro Monrú Sander y se le adjudica definitivamente el remate, procediéndose a requerirle para que complete la fianza definitiva y suscriba el oportuno contrato segun determine el vigente Reglamento sobre la contratación de obras y servicios municipales.

Señores que votan que si D. Juan G. Grajera y de Castilla, D. Pedro Lopez y Lopez, D. Luis Crespo Romero, D. Juan Gomez Guerrero y Don Candido Vargas-Luniga.

Señores que dijeron que no Don Juan Aguilar Padron, D. Antonio Aguilar Padron y Don Claudio Cabo Barroso.

El Señor Presidente D. Jorge Moreno Varquez, vota que si.

Los señores que han votado que no es-

pliegan su voto en el sentido que sigue: Don Blau-
dio Cabo Barroso por considerar el remate leuuo
para los intereses locales y en el mismo sentido
D. Antonio y Don Juan Aguilar Padron.

En vista de que seis señores de los que asistieron
han votado en sentido afirmativo y tres señores
en sentido negativo, se aprueba definitivamente
por mayoría el remate provisional hecho
el día treinta y uno de Marzo último a fa-
vor de D. Pedro Morúa Sanchez, se le noti-
fique este acuerdo al rematante requiriendo
le para que complete la fianza definitiva
y suscriba el oportuno contrato, todo segun
dispone el Reglamento para la contratación
de obras y servicios municipales, facultando
al Sr. Alcalde para que lo autorice

No siendo otros asuntos a tratar se dió
terminio a esta sesión a las trece y quince
minutos y se extiende la presente que fir-
man los señores que asistieron de que certifico

Jorge Moreno

Juan Hagoña y
de Artalés

Candido Vayas - R^o

Juan Aguilar

Judro López

Antonio Aguilar - R^o

León Crespo

Ant^o Berzoniés - R^o

Juan Gomez

Sesión extraordinaria de 27 de Junio de 1920

- Señores que asisten
- D. Amiceto López Ribera del Franco a veintiseiete de Junio de mil novecientos treinta, a las doce se constituyó con mi asistencia en el salón de sesiones de esta Casa Comunal, el Ayuntamiento pleno con asistencia de los señores concejales anotados al margen, y presidido por D. Amiceto López Ribera del Franco Concejal de mayor edad y de bastilla de la Alcaldía, presidente, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria convocada con la previa declaración de urgencia, y resultando asistir número suficiente de señores concejales para poder tomar acuerdos, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad la presidencia espuro; fue como la convocatoria indicaba, el motivo de esta sesión era para proceder a la constitución definitiva del Ayuntamiento, previa posesión de los señores concejales proclamados D. José Martínez Fernández, D. Pedro Martínez Fernández y D. Juan Pachón Viera en sustitución de los concejales D. Wenceslao Olea Villa nueva, D. Candido Vargas-Luñiga y Vargas-Luñiga y D. Jorge Moreno Varguer, cuyas proclamaciones anuló el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia, respecto del primero por incompatibilidad con el cargo de Jefe Municipal que había aceptado y las de los dos últimos por no permitirse en la constitución del Ayuntamiento concejales corporativos cuyo carácter ostentaban leída el acta de proclamación y encontrándose presentes D. José Martínez Fernández, Don Pedro Martínez Fernández y D. Juan Pachón Viera, la presidencia procedió a darles

promoción del cargo.

(Seidas las disposiciones en vigor para las sustituciones de Ayuntamiento, se procedió a la constitución definitiva de este comenzando por la elección de Alcalde Presidente por medio de votación secreta, que trascurrió en la siguiente forma)

En este momento el concejal D. Claudio Cabo Barroso dice: Que con el respeto debido a las personas y las cosas protesta del acto de la proclamación por entender que a este Ayuntamiento con arreglo al último censo de población no le corresponden mas que diez Concejales y a mas por no estar proclamado con arreglo al espíritu y letra del Real Decreto en el que dice en su base quinta del artículo sétimo, deben darse puestos a los Concejales electos cosa que no se ha tenido en cuenta para esta proclamación. (Redacción del Sr. Concejal)

La Presidencia contesto que el proclamar doce Concejales en vez de diez ha sido debido a que consultada la duda de si debía tenerse en cuenta el censo de población de mil novecientos o el que arrojaba la rectificación del padron de vecinos de 1928 que acusa ba mas de 5000 almas, el Sr. Sr. Gobernador Civil de la provincia en telegrama de 22 de febrero último, contesto que si despues de 1920 habia alteración debía tenerse en cuenta; de ahí que la proclamación de 25 de febrero se hiciera de 12 concejales y ahora se haya sustentado la misma norma.

Acto seguido se procede en votación secreta a la elección de Alcalde Presidente, a cuyo efecto y en una urna de cristal colocado

sobre la mesa presidencial, cada señor concejal
fue depositando en la urna una papuleta blanca,
siendo llamados por orden de edad.

Se procedió al escrutinio que ofreció el resultado
siguiente:

| | |
|---|----|
| Numero de papuletas depositadas en la urna | 10 |
| Numero de señores concejales que han votado | 10 |
| Numero de papuletas leídas | 8 |
| Numero de papuletas en blanco | 2 |
| Numero de votos obtenidos | |

D. Pedro Martiner Fernandez siete

" Beniceto Lopez Martiner uno

Dos papuletas en blanco

Resultando que Don Pedro Martiner Fernan-
andez ha obtenido mayoría absoluta, lo
presidencia le proclama Alcalde Presidente
conforme al artículo 119 del Estatuto Municipal
para ocupar la presidencia recibiendo la
insignia oficial del cargo.

El concejal D. Claudio Cabo Barroso hace
constar que a pesar de no haber omitido su
voto como dispone el Estatuto, protesta de la
elección que acaba de celebrarse por entender
que las proclamaciones de concejales no se
hacen de acuerdo conforme a lo que previene el
R. D. de 15 de febrero último y reproduce la
protesta que tiene hecha.

Se pasa a la elección de (Alcalde) digo primer
Teniente Alcalde, en votación secreta y veri-
ficado el escrutinio, ofrece el resultado si-
guiente:

Don Juan Padron Viera siete votos

" Juan F. Grajera y de Badilla un voto

" Dos papuletas en blanco 7

resultando con mayoría absoluta D. Juan Pachon Vero, es proclamado por la presidencia primer Teniente Alcalde. Se posesiona del cargo y recibe el distintivo oficial del cargo.

El Concejal D. Claudio Cabo Barrero dice que protesta de esta eleccion reproduciendo la protesta que tiene formulada.

Se paso a la eleccion de segundo Teniente Alcalde en la misma forma, y verificado el escrutinio da el siguiente resultado

Don Antonio Priarro Reyes siete votos

„ Juan Gomez Guerrero en voto

Papeletas en blanco dos.

Habiendo mayoría absoluta D. Antonio Priarro Reyes, es proclamado segundo Teniente Alcalde; mas como no se encuentra present la presidencia dispone le sea comunicado el resultado, de la votacion a los efectos de la posesion.

D. Claudio Cabo Barrero protesta de esta eleccion reproduciendo en todas sus partes la que tiene formulada.

En su virtud queda constituido definitivamente este Ayuntamiento en la forma siguiente;

Alcalde Presidente D. Pedro Martin Jernandez.

Primer Teniente Alcalde D. Juan Pachon Vero

Segundo Teniente Alcalde D. Antonio Priarro Reyes.

Concejales D. Ariceto Lopez Martin, Don Luis Crespo Romero, D. Jose Martin Jernandez, D. Juan J. Gragera y de Castilla, D. Juan Gomez

Guerrero, D. Claudio Cobo Parrero, D. Antonio Aguilas
 Pachou, D. Pedro Lopez y Lopez y D. Juan Aguilas
 Pachou,

El Concejal D. Claudio Cobo Parrero reproduce
 en las protestas que tiene formuladas,

Con lo que se da termino a esta sesion sien-
 do las catorce y treinta minutos dispuestos se
 daque copia certificada de este acta que se remi-
 tira al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provin-
 cia y se extiende la presente que firman los
 señores que existen de que certifico

Pedro Martines

Anato Lopez Luis Lopez

Pedro Lopez

Juan Pachera y
 de Castilla

Juan Aguilas

Claudio Cobo Parrero

Pedro Martines

Juan Pachou Vera

Juan Gomez

Ant. Berquinos

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento pleno
 del 7 de Agosto de 1920

Presidente

D. Pedro Martínez y de la Ribera del Jorro a siete de Agosto de mil

D. Juan Padron novecientos treinta, a las diez y treinta y tres

Vera 1.^{er} Teniente constituyó con mi asistencia en el salón de sesiones de este Ayuntamiento el pleno del

2.^o Teniente mismo formado por los señores anotados

Concejales al margen y presididos por el Sr. Alcalde

D. Juan J. Gago Don Pedro Martínez Ferrnandez, no asistien

ra y de bastillo de los señores que no figuran, los que no

D. Amicte Lopez han escusado su falta de asistencia, al obje

D. Pedro Lopez ra la que previamente habian sido

y Lopez citados

D. Claudio Cabo Abierta la sesión se dió lectura del

Barroso, acta de la anterior y fue aprobada por una

D. Juan Aguilar unanimidad

Padroch Se dió cuenta de un oficio del Excmo Sr. Gober

D. Luis Crespo Pe nador Civil de la provincia de fecha 16 de Julio

mero en la que declara firme la constitucion de este Ayuntamiento en 27 de Junio; queda enterada

la corporacion y el concejal D. Claudio Cabo Barroso dice: Fue acepta por disciplina y el respeto que le merecen el Excmo Sr. Gobernador de la provincia y el Ayuntamiento, la resolucion gubernativa leida; pero que ratifica en protesta por ejercerla justa.

Se dió lectura de otra comunicacion del Sr. Presidente del Tribunal economico-Administrativo participando haber admitido el desistimiento en el recurso interpuesto por Don Rodrigo Sanchez Arjona vecino de Villufranca en los Barros contra el reparto de 1920. La

corporación queda subterado

Se da lectura de la renuncia que el Concejal Don José Martínez Fernandez formula de su cargo fundamentandola en motivos de salud.

La corporación reconociendo justos los motivos, acuerda con sentimiento, acuerda por unanimidad admitirla, y se pasa al examen de la lista de mayores contribuyentes de donde procede el dominionario, correspondiendo automaticamente el nombramiento por la vacante producida en D. German Gutierrez Lopez que queda nombrado conforme a la circular del Excmo Sr. Gobernador Civil de 28 de Mayo último.

Tambien se da lectura de la renuncia del cargo de 2.º Teniente Alcalde que formula D. Antonio Pirarro Reyes fundamentandola en sus muchas ocupaciones.

Los tres Concejales piden al Sr. Pirarro retire la renuncia para no verse privados de su curso como 2.º Teniente Alcalde, accede a ello y recibe las gracias de sus compañeros.

El concejal Don Claudio Cabo Barroso se siente indispuerto y con la autorización de la presidencia se retira.

Se da lectura de una comunicacion del Ayuntamiento de Merida referente a expediente de jubilacion de Don Antonio Mancera Boriano que sirvió este secretario durante el año 1901. La corporación acuerda no oponerse al expediente en el supuesto de que su tramitacion y conceptos se ajuste a la ley.

Se da lectura de la cuenta del Representante en Badajoz D. Luis Garcia Montero ^(del 1.º trimestre de este año) que arroja un saldo a favor del Ayuntamiento de 4.184'36 pesetas cuya cantidad no ha reembolsado a este ayunta-

miento, no habiendo dado resultado las gestiones que para ello realizó la Alcaldía, encontrándose el Señor García Montero en ignorado paradero.

Leída la consulta e informe que con motivo de estos hechos se hizo al Sr. D. Arturo Suarez Barceñas para poder ejercitar las acciones que al Ayuntamiento competen, es aprobado unánimemente.

Por unanimidad se acuerda la destitución de Don Miguel García Montero como representante de este Ayuntamiento y que se ejercite de oficio la acción criminal contra el mismo a cuyo efecto se dirigirá oficio dando cuenta del hecho al Sr. Fiscal de S. M. en Badajoz y al Sr. Jefe de Instrucción de la misma capital, expidiéndose las certificaciones necesarias y se declarará responsable de los hechos al Sr. García Montero.

Se acuerda nombrar representante de este Ayuntamiento en Badajoz al vecino de la misma Don Juan Rodríguez Najarano para que practique cuantas gestiones le encomiende el Ayuntamiento en las oficinas y centros oficiales de la capital, sobre las cantidades que deba percibir el Ayuntamiento, de la Hacienda, de la Excelma Diputación, y por reintegros de los suministros hechos a fuerzas de la Guardia Civil y del Ejército; y realice en nombre del Ayuntamiento los pagos que se le ordenen, rindiendo cuenta mensualmente, discurriendo el haber de presupuesto.

Siendo avanzada la hora y el escaso calor reinante, se acuerda suspender esta sesión hasta mañana a las diez, dándose por citados los señores presentes y siendo las tres se extiende la presente que firman los señores que presentes de

total con intereses e inscripciones, 20% de tabaco, 32% industrial, las 16 cuantas de...

que certifique entre líneas del 1.^{er} trimestre de este año = Vale

Pedro Martínez

Amato Lopez Antero Pizarro

Juan J. Proenza
de Castilla

Victor Lopez

Felix Lopez

Juan Pedro Viera

Juan Aguilar

José Berguín

Continuación de la sesión anterior

En Ribera del Fresno a ocho de Agosto de mil novecientos treinta a las diez y treinta minutos y con mi asistencia se constituyó el Ayuntamiento pleno en el salón de sesiones de este Ayuntamiento para continuar la sesión suspendida en el día de ayer continuándose el despacho de la orden del día.

Triniendo a la vista los documentos necesarios se procede a la designación de los Vocales natos de las comisiones de evaluación del reparto de utilidades para el año actual siendo designados

Para la parte real

Mayor contribuyente vecino por territorial D. Juan J. Proenza y de Castilla, mayor contribuyente vecino por urbana D. Victor Lopez y Lopez, mayor contribuyente por rustica forastero D. Clemente de Velasco y Sanchez Arjona, mayor contribuyente por industrial D. Claudio Cobo Barredo.

Parte personal

Señor cura parroco mayores contribuyentes por sus
tica D. Aniceto Lopez Martner, por urbana Don Ma-
nuel Sainz Dominguez y por industrial a Don
Angel Lopez Corto.

Y Vista la propuesta de transferencia de cre-
dito de unos a otros capitulos del presupuesto muni-
cipal ordinario de gastos vigentes que formula
el Secretario-Interventor, que ha sido aceptada en
principio por la Comision Municipal permanente
en sesion de nueve de Junio ultimo

Resultando: Que en el periodo de quince dias
que ha permanecido expuesta al publico no se
ha formulado reclamacion

Considerando: Que las deducciones de con-
tribuciones primitivas del presupuesto de refe-
rencia no dejan indotados los servicios a
que estan afectas, ni consta que haya sido liqui-
dada ni contraida obligacion de pago alguno
ni infraccion de especial disposicion por la que
pueda venir perjuicio al Ayuntamiento

Considerando que en la tramitacion del expe-
diente se han observado las prescripciones le-
gales, y especialmente las contenidas en el titulo
1.º libro 2.º del Estatuto municipal de 8 de Marzo
de 1924 y art.º 11 y siguientes del Reglamento
de 27 de Agosto del mismo año

Y Ayuntamiento pleno por unanimidad
reunido presta aprobacion a la transferen-
cia propuesta que fija en la cantidad de
nueve mil cuatrocientos tres pesetas y cinco
centa y cinco centimos, segun detalle del cuadro
que se consigna en el expediente

Asimismo se acuerda que de este expediente

se remita copia al Excmo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia

Se dio lectura de la R. D. de 20 de Junio último y Reglamento del Cuerpo de Depositarios de fondos de la Administración local, se acuerda por unanimidad prestarse ocotamiento, correspondiendo al de este Ayuntamiento el de 6ª categoría con el haber anual de dos mil quinientos pesetas; y de conformidad con la primera condición transitoria, se reconoce al actual depositario D. Cesar Morales Varela, el haber desde primero de Enero de este año y la diferencia con el que hoy disfruta se consignará en el próximo presupuesto ordinario como crédito reconocido por pesetas mil quinientas

Después se escuso el Concejal Don Claudio Babo Parrero y seguidamente se pasa al asunto siguiente

Se acuerda proceder al saneamiento de la fuente de la Guerra haciendo las obras necesarias para facilitar el desagüe y no se formen los charcos que hoy existen en las inmediaciones pero teniendo en cuenta su poco coste que no ha de alcanzar a dos mil pesetas, se proceda a la ejecución por administración quedando encargada de la dirección e inspección la Comisión de Obras

La razón al buen comportamiento observado por el cabo suplente de la Guardia Municipal Francisco Varquer Rodriguez, con motivo de marchar a Barracaldo para servir otro destino que le ha sido concedido por la Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos, se acuerda por unanimidad concederle una gratificación de 112'50 pesetas para auxiliárle los gastos de viaje y se le abone en

Según el sueldo de este mes

Se nombra una comisión formada por Don Juan Padron Viera y D. Juan Aguilar Padron para que con el Sr. Alcalde procedan a la formación de un proyecto de carta Municipal y ordenanzas para la exacción del arbitrio sobre los productos de la tierra si él se comprendiera en la carta.

Se acuerda suscribir en esta villa con veinticinco pesetas para contribuir a la erección de un monumento a Barbarau.

Se acuerda que las sesiones del cuarto periodo cuatrimestral sean en número de diez como maximum dando comienzo el día veinticinco de Octubre a las diez.

No habiendo otros asuntos se dió término a esta sesión a las tres y veinte minutos y se extiende lo presente que firman los señores que asistieron de que certifico

Roberto Martínez

Juan Tragera y
de Castiella

Juan Padron Viera

Américo López

Andrés

José López

Roberto López

Juan Aguilar

Ant. Vergara

[Faint, illegible handwriting on lined paper]



103730



BADAJON

[Illegible text on a white label, possibly a library or archival mark]